

RESOLUCION No.
(001664)

20 AGO. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente ALVARO BERMEJO GONZALEZ, adscrito a la facultad de Bellas Artes"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la Facultad de Bellas Artes ALVARO BERMEJO GONZALEZ, mediante oficio de fecha agosto 12 de 2014, dirigido a la señora Rectora, solicita permiso remunerado para los días 19, 20 y 21 de agosto del presente año, con el objeto de desplazarse a la ciudad de Maracaibo – Venezuela -, para tramitar Visa y poder asistir a las sesiones de estudios doctorales en la modalidad de seminarios semipresencial en la Universidad de los Andes de Mérida del mismo país.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **ALVARO BERMEJO GONZALEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 8742165 durante los días 19, 20 y 21 de agosto del presente año, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la docente en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ